



Expte. N° 8.563/24

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.055/09 "Ley de basura cero".

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756

El reclamo de vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo constante de los vecinos de las calles Oppici y Guido Spano la reposición del contenedor, por la falta del mismo.

Que resulta indispensable contar con dichos contenedores de residuos domiciliarios en el lugar para una mejor higiene y mantenimiento del espacio limpio.

Que los vecinos expresan que en el lugar existía una unidad, que fue retirada para ser reparada, y al día de la fecha no volvieron a reponerla, siendo cada vez más grande el cúmulo de basura que los mismos vecinos generan en el lugar.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.044/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, reponga el contenedor de residuos que fuera retirado en la calle Oppici esquina Guido Spano y realice mantenimiento de la zona mencionada.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de octubre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
.....	14/10/24
Anotado por
Archivado por